



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. Beatriz Asensio Boyano

#### Concejales:

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Sara Casquero Martín

D. Alberto Lorenzo Colinas

Dña. Elena Justo Cadenas

Dña. Mercedes Benítez Martínez

D. Javier Vega Díez

D. Alberto Posado Rodríguez

-----

Dña. Sandra Veleda Franganillo

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

D. Ángeles Codesal Bollo

D. Marcos Valtueña García

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Blanco

D. Eugenio Blanco Ugidos

D. Manuel Burón García

#### Secretaria:

Dña. Pilar Mateos García

#### Interventora de Fondos:

-----

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las 10:05 horas, del día 30 de noviembre de 2023, se reúne, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Beatriz Asensio Boyano.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=157.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=157.7>

Antes de dar comienzo la sesión, la Sra. Presidenta indica que por acuerdo de los Portavoces de todos los Grupos municipales, el Presidente de la FEMP ya lo ha hecho en nombre de todos los municipios



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que componen la Federación, el Ayuntamiento de Benavente guardará un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género, como acto de rechazo y condena por el asesinato en Madrid de una mujer y su hija, trasladando su apoyo a los familiares y amigos de las víctimas.

El enlace de la Declaración Institucional, aparecerá reflejado en el videoacta de la sesión plenaria para poder consultar el contenido de la misma.

[enlace FEMP contra violencia de genero](#)

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA.**

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=315.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=315.5>

Entregada copia del acta de sesión anterior celebrada el día 14 de noviembre de 2023, se indica si alguno de los asistentes desea hacer observaciones respecto del acta que se somete a votación.

A continuación, se procede a la votación del acta de fecha 14 de noviembre de 2023, por unanimidad de votos a favor de los 16 concejales presentes, queda aprobada.

### 2. FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2024.

Indica la Sra. Presidenta que previo acuerdo de la Junta de Portavoces este punto será sin debate.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=344.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=344.8>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, de fecha 23 de noviembre de 2023, que es la siguiente:

*“Como en años anteriores el Ayuntamiento de Benavente procede a fijar las fiestas de carácter local para el año 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29).*

*La Comisión Informativa de Fiestas y Turismo dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de 6 votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Burón, Concejales de IU, Grupo Mixto (VOX-IU), elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO:** Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2024, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**DIA 8 DE ABRIL**, Festividad de “**LA VEGUILLA**”.

**DIA 29 DE MAYO**, Festividad del “**TORO ENMAROMADO**”.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al departamento de Personal y a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=385.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=385.3>

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fiestas y Turismo, el Pleno de la Corporación, por **16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Determinar cómo fiestas locales de Benavente para el año 2024, las siguientes:

**DIA 8 DE ABRIL**, festividad de “**LA VEGUILLA**”.

**DIA 29 DE MAYO**, festividad del “**TORO ENMAROMADO**”.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al departamento de Personal y a la Oficina Territorial de Trabajo al objeto de su publicación en los Boletines Oficiales.

### **3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=411.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=411.1>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, de fecha 22 de noviembre de 2023, que es la siguiente:

#### **“Antecedentes de hecho**

*Considerando que la Convención de Naciones Unidas de 18 de diciembre de 1979, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, ratificada por el Estado español en 1983, en su artículo 4.1 señala que la adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente convención, pero de ningún modo entrañará como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y de trato.*



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Considerando que la Constitución Española consagra en sus artículos 14 y 9.2, respectivamente, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo; y la obligación de los Poderes Públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sea real y efectiva.*

*Considerando que el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, obliga a las empresas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y, en su caso, acordar con los representantes legales de los trabajadores.*

*Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.*

*Considerando que, en el ámbito de las Administraciones Públicas y en la línea marcada por la Ley Orgánica, la Disposición Adicional Séptima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, obliga a las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre hombres y mujeres. Asimismo, les obliga a elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el Convenio Colectivo o Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.*

*Considerando que, por lo que respecta al personal laboral, el artículo 17.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, prevé que el establecimiento de planes de igualdad en las empresas se ajustará a lo dispuesto en el propio Estatuto y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.*

*Considerando que, en parecidos términos, el artículo 15.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, establece que los Entes Locales que tengan órganos específicos de representación del personal a su servicio deben aprobar un plan de igualdad de mujeres y hombres, que debe estar definido en el Convenio Colectivo o en el Pacto o Acuerdo de Condiciones de Trabajo.*

*Considerando que el Plan se ha redactado de acuerdo con los requisitos exigidos en el artículo 15.4 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres en la función pública contempladas en su artículo 16, así como en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.*

*Vistas las actas del 14/2/2023 y 24/3/2023 de la comisión paritaria negociadora del plan de igualdad en donde han participado los representantes legales de los trabajadores de este Ayuntamiento,*



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en cumplimiento de lo previsto en el artículos 47 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, en concordancia con los artículos 37.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y 17.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales en la comisión paritaria negociadora y 5 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Visto la redacción del Informe diagnóstico de la situación el Ayuntamiento de Benavente, del plan de igualdad, del protocolo de acoso sexual y de la guía para el lenguaje inclusivo.

Visto que el 24 de marzo de 2023 fue a probada por la Comisión Negociadora el Informe diagnóstico de la situación el Ayuntamiento de Benavente, el plan de igualdad, el protocolo de acoso sexual y la guía para el lenguaje inclusivo con una duración de cuatro años.

Visto que se recogió un plan de actuación durante esos cuatro años (septiembre 2025 Evaluación intermedia del plan; Abril 2027.- Evaluación definitiva del plan)

Vito que conforme recogen los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 82, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre la aprobación corresponde al pleno , previo dictamen de la comisión informativa

Visto que una vez aprobado será objeto de inscripción obligatoria en registro público de Planes de igualdad de las empresas el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo ( Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad) .

Visto el informe jurídico

De conformidad con los informes obrantes en el expediente, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de **6 votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Blanco, Concejal de VOX, Grupo Mixto (VOX-IU)**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Igualdad aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, aprobado en la comisión paritaria negociadora de fecha 24 de marzo de 2023, con una duración de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Proceder a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en dicho Plan.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**CUARTO.-** Dar publicidad activa al presente acuerdo, publicándolo en BOP de Zamora; el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro correspondiente de la Junta de Castilla y León. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=510.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=510.8>

## TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=976.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=976.3>

De conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, por **16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Igualdad aplicable con carácter general para todo el personal al servicio de este Ayuntamiento, aprobado en la comisión paritaria negociadora de fecha 24 de marzo de 2023, con una duración de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Proceder a la implantación y aplicación del Plan de Igualdad, de conformidad con lo establecido en dicho Plan.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los Representantes de Personal.

**CUARTO.-** Dar publicidad activa al presente acuerdo, publicándolo en BOP de Zamora; el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción del Plan de Igualdad en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo regulado en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, así como en el registro correspondiente de la Junta de Castilla y León. A la solicitud de inscripción se acompañará la hoja estadística recogida en el correspondiente modelo establecido en el Real Decreto 713/2010.

## 4. MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RPT DE FUNCIONARIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN.





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1000.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1000.4>

Informa la Sra. Presidenta se ha presentado por el Partido Socialista una solicitud a la que dará lectura de la misma a continuación la Sra. Secretaria.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1031.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1031.4>

*“En aras al principio de lealtad institucional, se retire el punto 4 del orden del día MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS EN LA CLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN por la rectificación de la Providencia de Alcaldía y el resto de documentos anexos al expediente por errores contenidos en la ficha técnica al atribuir las funciones propias de tesorería al puesto de interventor.*

*De igual manera, conviene corregir errores en la jornada laboral en las fichas tanto de la Secretaría como de la Intervención, así como en el número de puestos de trabajo del interventor que figura en la Providencia de Alcaldía y documentos anexos con el puesto número uno, siendo el puesto número veinte, según bien establecido en la relación de puestos de trabajo de funcionarios del Ayuntamiento de Benavente”.*

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1076.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1076.6>

Manifiesta la Sra. Presidenta que se concede 1 minuto de intervención para debatir y se procederá a continuación a la votación de dejar el expediente sobre la mesa.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1180.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1180.3>

## TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1289.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1289.6>

Se somete a votación dejar el asunto sobre la mesa, con el resultado de **16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, se aprueba dejar el asunto sobre la mesa.

## 5. RECLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN DE SUPERIOR A ENTRADA.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1326.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1326.5>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, de fecha 22 de noviembre de 2023, que es la siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha/N.º</b>	<b>Observaciones</b>
<i>Solicitud Comisión de servicio y acumulación de habilitado nacional (intervención) a los colegios de habilitados nacionales de las provincias de León, Zamora, Valladolid y Palencia sin resultado positivo</i>	<i>3/11/2023 y 8/11/2023</i>	<i>XQJ2P-ACJRZ-5VX7J; JWS9T-0ROP4-E2YGD; PPH6V-HP807-8WAU5; 5UQ43-34XY2-VYAUB; PZB12-4FAVE-SX5B7; RWKKG-7OAUW-WJDEM; B40KU-ZI5XB-WZQ98; Y81T8-EQETW-MQUYB;5DZDT-ZQIDN-TCYZX</i>
<i>Certificado población INE</i>	<i>10/11/2023</i>	<i>2IARF-QVFCL-QP3R8</i>
<i>Providencia inicio</i>	<i>10/11/2023</i>	<i>HFJUM-8U3U2-3CHAC</i>
<i>Informe jurídico personal</i>	<i>10/11/2023</i>	<i>BRS2T-LBHRC-KE2I2</i>
<i>Informe intervención</i>	<i>15/11/2023</i>	<i>SYZ1B-AJW91-L0LJ2</i>
<i>Convocatoria mesa general de negociación</i>	<i>10/11/2023</i>	<i>1Z354-K4Z8O-L8O1R</i>
<i>Acta de la mesa general de negociación</i>	<i>15/11/2023</i>	<i>RO9G3-ZK4RC-UMPNW</i>

*Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las plazas de Secretaría e intervención de este Ayuntamiento debe ser considerada de clase 2ª, por tener una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, estando, no obstante, clasificadas como superior, siendo necesaria su reclasificación.*

*Considerando que, respecto al puesto de Tesorería, y conforme lo recogido en el artículo 14 del mismo texto legal no es necesaria su reclasificación en cuanto que en las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, estos puestos estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.*

*Considerando que la aprobación de la reclasificación de las plazas de secretaria e intervención y posterior modificación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud*





## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL).

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal, la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias dictamina favorablemente el asunto por unanimidad de **6 votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Blanco, Concejal de VOX, Grupo Mixto (VOX-IU))**, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Reclasificación de la plaza de Secretaría existente de clase superior en Secretaría de clase entrada, cuyo puesto está reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de Reclasificación de la plaza de intervención existente de clase superior en intervención de clase entrada, cuyo puesto está reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de intervención, categoría de entrada.

**TERCERO.-** Comunicar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Acuerdo del Pleno, remitiendo el expediente al órgano competente Dirección Administración Local para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.

**CUARTO.-** proceder a la correspondiente modificación de la relación de puesto de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, no así de la plantilla de personal en cuanto que los emolumentos permanecen inalterados, para adaptarla a la nueva clasificación.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1440.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1440.5>

## TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1989.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=1989.3>



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

De conformidad con los informes de la Secretaría, Intervención y del técnico de la administración general del ámbito de personal, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Comercio y Ferias, el Pleno de la Corporación, por **9 votos a favor (8 del Grupo Popular y 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU)), 6 abstenciones del Grupo Socialista y 1 voto en contra del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Reclasificación de la plaza de Secretaría existente de clase superior en Secretaría de clase entrada, cuyo puesto está reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

**SEGUNDO.-** Aprobar la propuesta de Reclasificación de la plaza de intervención existente de clase superior en intervención de clase entrada, cuyo puesto está reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de intervención, categoría de entrada.

**TERCERO.-** Comunicar a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Acuerdo del Pleno, remitiendo el expediente al órgano competente Dirección Administración Local para que resuelva definitivamente sobre la nueva clasificación y continúe con los trámites legales.

**CUARTO.-** proceder a la correspondiente modificación de la relación de puesto de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Benavente, no así de la plantilla de personal en cuanto que los emolumentos permanecen inalterados, para adaptarla a la nueva clasificación.

### **6. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE E INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL RONDA DE LOS PELAMBRES Nº 11.**

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2021.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2021.9>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 24 de noviembre de 2023, que es la siguiente:

*“Con fecha 13 de julio de 2023, el Servicio de Obras y Urbanismo presenta Propuesta suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, en la que se argumenta la necesidad de regularización de la vía pública en la C/ Ronda de los Pelambres Nº 11, para adecuarla a la delimitación establecida por el planeamiento municipal vigente, y de la que resulta un sobrante cuyo destino es que sea edificado conforme a la norma zonal 1.2.*

*Fue emitido informe Jurídico con fecha 21 de julio de 2023, en relación con la normativa de aplicación y el procedimiento a seguir*



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial de la declaración como Parcela Sobrante, de una porción de terreno de 13 m<sup>2</sup>, en la Ronda de Los Pelambres Nº 11, que actualmente forma parte del viario público, para adecuarla a las alineaciones determinadas en el PGOU, por lo que su destino será la enajenación directa al titular del solar colindante.*

*Fue abierto periodo de exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOP Nº 12 de 11 de octubre de 2023.*

*Se ha incorporado al expediente, certificado de Secretaría de no-presentación de alegaciones.*

*El artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, conceptúa como parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueran susceptibles de uso adecuado.*

*Para atribuir a un terreno la condición de parcela sobrante, se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, así como una declaración expresa de esta condición, como así se ha pronunciado el Tribunal Supremo en Sentencia de 9 de diciembre de 2002*

*La superficie afectada, forma parte actualmente del viario público, estableciendo el PGOU vigente la alineación del vial con un sobrante de 13 m<sup>2</sup> (12,72 m<sup>2</sup> según el informe de tasación), que deben incorporarse a la parcela colindante para su edificación.*

*Así pues, se justifica el interés público y la legalidad de la declaración de parcela sobrante en la necesaria regularización del viario inherente a la ejecución del propio PGOU.*

*En cuanto a la oportunidad de esta declaración, se sitúa en la solicitud de licencia urbanística para obras de edificación de vivienda unifamiliar en C/ Ronda de los Pelambres Nº 11, que se encuentra en tramitación.*

*Siendo competencia del Pleno de la Corporación, la adopción del acuerdo de alteración de la calificación jurídica de un bien, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de acuerdo con los artículos 7.3 y 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con los artículos 22.2.p) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Apreciada la existencia de una parcela de titularidad municipal que no es susceptible de ofrecer un uso adecuado por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, y que ha sido descrita en la Propuesta de los Servicios Técnicos Municipales. Justificado el interés público y la oportunidad de su declaración.*

*Vista la tramitación del expediente, la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **unanimidad de votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Burón, Concejal del Grupo***



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**Mixto (VOX-IU)**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Declaración como parcela sobrante de una superficie de terreno de 13 m<sup>2</sup> (12,72 m<sup>2</sup> según informe de Tasación), en Ronda de los Pelambres N<sup>o</sup> 11, que actualmente forma parte del viario público, para la regularización de la vía pública con el fin de que se adecúe a la delimitación establecida por el planeamiento, que prevé que dicho sobrante sea edificado con arreglo a la Norma zonal 1.2.

**SEGUNDO:** Aprobar la valoración económica de la parcela que se declara como sobrante de vía pública, y que asciende a 2.987,46 €, según informe de tasación incorporado al expediente, a efectos de su enajenación en los términos previstos en el art. 115 del R.D.1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Incluir en el inventario de Bienes, dicha parcela, con la calificación de Bien Patrimonial, conforme a la descripción de la ficha que se adjunta.

**CUARTO:** Solicitar el alta de la finca en el Catastro y su inscripción en el Registro de la Propiedad para proceder a su enajenación mediante venta directa, a la propiedad colindante, a fin de hacer cumplir las prescripciones sobre alineación del Planeamiento Municipal.”

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2139.3) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2139.3>

## TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2419.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2419.1>

Vista la tramitación del expediente, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, el Pleno de la Corporación, por **16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la Declaración como parcela sobrante de una superficie de terreno de 13 m<sup>2</sup> (12,72 m<sup>2</sup> según informe de Tasación), en Ronda de los Pelambres N<sup>o</sup> 11, que actualmente forma parte del viario público, para la regularización de la vía pública con el fin de que se adecúe a la delimitación establecida por el planeamiento, que prevé que dicho sobrante sea edificado con arreglo a la Norma zonal 1.2.

**SEGUNDO:** Aprobar la valoración económica de la parcela que se declara como sobrante de vía pública, y que asciende a 2.987,46 €, según informe de tasación incorporado al expediente, a efectos de su enajenación en los términos previstos en el art. 115 del R.D.1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**TERCERO:** Incluir en el inventario de Bienes, dicha parcela, con la calificación de Bien Patrimonial, conforme a la descripción de la ficha que se adjunta.

**CUARTO:** Solicitar el alta de la finca en el Catastro y su inscripción en el Registro de la Propiedad para proceder a su enajenación mediante venta directa, a la propiedad colindante, a fin de hacer cumplir las prescripciones sobre alineación del Planeamiento Municipal.

## 7. EXTINCIÓN DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS DE BENAVENTE.

Indica la Sra. Presidenta que tal y como se acordó en la Junta de Portavoces, el tiempo máximo de las intervenciones será de 2 minutos la primera intervención y de 1 minuto la segunda.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2438.4) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2438.4>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, de fecha 24 de noviembre de 2023, que es la siguiente:

“La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, con fecha 22 de abril de 2022, adoptó acuerdo de solicitud de subvención con arreglo a la ORDEN TMA/178/2022, de 28 de febrero, que aprobó las Bases Regulatoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública.

El Mercado de Abastos Municipal ubicado en la Calle de los Herreros Nº 45, es un edificio cuyos puestos fueron objeto de diversas concesiones administrativas para su explotación, que sin embargo ha dejado de cumplir esta función desde hace años, permaneciendo cerrado y en desuso.

Al amparo de esta convocatoria, los Servicios Técnicos Municipales, redactaron una Memoria Valorada para la REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS.

No obstante, cualquier actuación sobre el inmueble, precisa la adopción de acuerdo expreso de extinción de las concesiones administrativas de uso privativo del dominio público que fueron otorgadas.

Incoado expediente administrativo para la extinción de las concesiones de los Puestos del Mercado de Abastos, mediante Providencia de esta Alcaldía de 13 de julio de 2023, se han incorporado al expediente:

- Informe de Policía Local sobre cese de la actividad del Mercado de Abastos.
- Informe de Intervención sobre ausencia de ingresos en concepto de concesión/alquiler de Puestos de Mercado de Abastos.
- Informe de Tesorería sobre ausencia de liquidaciones en concepto de adjudicación, concesión o alquiler de puestos del Mercado de Abastos.
- Informe Jurídico
- Trámite de Audiencia a los interesados.



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Alegaciones
- Informe/ Propuesta de Secretaria.
- Traslado del expediente al Consejo Consultivo de Castilla y León para emisión de dictamen preceptivo en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Se ha recibido Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León N° 460/2023 , indicando:

*El asunto sometido a consulta versa sobre el expediente relativo a la extinción de las concesiones de puestos del Mercado de Abastos de Benavente, por incumplimiento de los concesionarios, dos de los cuales han formulado alegaciones a ella.*

*En el presente caso, la propuesta de resolución alude a la causa de resolución contemplada en el artículo 100, apartado f), de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que prevé expresamente como causa de extinción de la concesión la “falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización”.*

*Las concesiones se encuentran vigentes en la actualidad, tal y como se señala en la propuesta de resolución, al haberse otorgado por un periodo de 50 años.*

*Para la extinción de la concesión por incumplimiento de obligaciones, tanto la doctrina del Consejo de Estado como la jurisprudencia exigen que los incumplimientos del concesionario sean graves, de tal manera que la*

*concesión no pueda alcanzar el fin público por el que fue establecida.*

*Así, el Consejo de Estado recoge en su Dictamen 1953/2002, de 25 de julio, su criterio consolidado de “que, al constituir la caducidad la sanción máxima que puede afectar al negocio concesional, no todo incumplimiento del clausulado al que se someten las concesiones administrativas de dominio público depara de manera indefectible la caducidad. Solo el incumplimiento grave de las condiciones esenciales de otorgamiento, en cuanto comporte un menoscabo del interés público inmanente en las concesiones demaniales, puede motivar la declaración de caducidad (...). Por tanto, no todo incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones establecidas en el pliego de otorgamiento comporta la caducidad, solo el de las obligaciones esenciales, cuando es grave y siempre que razones de interés público lo justifiquen”.*

*La jurisprudencia confirma este planteamiento y resalta no solo el carácter esencial de la obligación incumplida, sino el carácter rebelde del incumplimiento.*

.....





## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Consta en el expediente que el Pleno del Ayuntamiento otorgó las concesiones de puestos en el Mercado de Abastos con la finalidad de que se realizaran en ellos las actividades comerciales que constituirían su objeto. Por todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 80 del RBEL, el cumplimiento de la finalidad u objeto mismo de la concesión constituye una obligación esencial de esta.*

*Así lo prevé también el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos, cuyo artículo 32 establece que son causas de extinción de las concesiones, entre otras, las siguientes:*

*“10. No ejercer la venta o no ocupar el puesto o local por espacio de dos meses consecutivos, o cien días alternos en un mismo periodo anual, salvo que se hubiera obtenido por el titular del permiso correspondiente.*

*»13. Falta del pago de la tasa establecida o de las cantidades adeudadas durante tres meses.*

*»14. No ejercer en el puesto o local la actividad asignada inicialmente, salvo autorización de cambio de destino conforme a las disposiciones de este reglamento”.*

*Si bien el informe de la Intervención municipal señala que no se ha ingresado cantidad alguna en concepto de adjudicación/concesión/alquiler de los puestos del mercado en los últimos cuatro años, uno de los interesados afirma que abonó por adelantado la cantidad correspondiente (aunque no aporta prueba de ello) y no consta en el expediente cuál haya sido la forma y periodos de abono de los importes de la concesión (canon, tasa). Lo que impide, ante la falta de documentación acreditativa de ello, apreciar que esta circunstancia pueda, por sí sola, determinar la extinción.*

*Ahora bien, el informe de la Policía Local constata la falta de ejercicio de la actividad comercial en todos los puestos del mercado durante más de cinco años, lo que es causa de extinción de la concesión de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento citado. Por ello, dado que los interesados no han aportado prueba alguna que permita enervar la facultad resolutoria derivada de su incumplimiento, es evidente el incumplimiento grave de una obligación esencial de la concesión, que permite su extinción de conformidad a lo que dispone el artículo 100.f) de la repetida Ley 33/2003, de 3 de noviembre.*

*Conforme a ello, este Consejo Consultivo considera que en el presente caso procede la extinción de las concesiones por incumplimiento grave de los concesionarios.*

## CONCLUSIONES

*En mérito a lo expuesto, el Consejo Consultivo de Castilla y León informa:*

*Procede la extinción de las concesiones administrativas de puestos del Mercado de Abastos de Benavente (Zamora), por incumplimiento de las obligaciones concesionales.*

.....



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Considerando, que las adjudicaciones de Puestos vacantes mediante subasta, conforme al Pliego de Condiciones administrativas aprobado en abril de 1993, establecían un plazo máximo de duración de 10 años, y que estas concesiones han rebasado el plazo máximo de vigencia (10 años), quedando extinguidas por esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el art.100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, sin derecho a indemnización.

Considerando, que las concesiones demaniales adjudicadas entre los años 1986 y 1988, fijaron un plazo de duración de 50 años, (plazo máximo establecido en el art. 28 del Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos), si bien sobre las mismas, concurren las causas de extinción de:

- No ejercer la venta o no ocupar el puesto o local por espacio de dos meses consecutivos o cien días alternos en un mismo periodo anual, salvo que se hubiera obtenido por el titular el permiso correspondiente.
- Falta de pago de la tasa establecida o de las cantidades adeudadas durante tres meses.

Vista la tramitación del expediente y los informes en él incorporados.

Considerando la urgencia y necesidad de adoptar acuerdo de extinción de las concesiones administrativas en la sesión plenaria más próxima, para solventar cualquier obstáculo jurídico administrativo que ralentice la ejecución de las obras de Rehabilitación del edificio, subvencionadas con arreglo a la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública, y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1), (Resolución de Concesión del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publicada el 2 de diciembre de 2022).

La Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **unanimidad de votos a favor (3 del Grupo Popular, 2 del Grupo Socialista y 1 del Sr. Burón, Concejal del Grupo Mixto (VOX-IU))**, dictamina favorablemente la elevación al Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** *Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> JESUSA M. A. N<sup>o</sup> REG 8260 y D. JUAN ANTONIO V. C. N<sup>o</sup> REG.8293, en relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benavente para la extinción de las Concesiones de Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, mediante Providencia de Alcaldía de 13 de julio de 2023.*

**SEGUNDO:** *Acordar la extinción de las concesiones administrativas sobre Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, adjudicados durante los años 1986 y 1988, por un periodo de 50 años, por concurrir en las mismas las siguientes causas de extinción determinadas en el Reglamento de*



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Funcionamiento del Mercado de Abastos publicado en el BOP Nº BOP Zamora el 26 de junio de 1987 y art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas:*

- *No ejercer la venta o no ocupar el puesto o local por espacio de dos meses consecutivos o cien días alternos en un mismo periodo anual, salvo que se hubiera obtenido por el titular el permiso correspondiente.*
- *Falta de pago de la tasa establecida o de las cantidades adeudadas durante tres meses.*

**TERCERO:** *Acordar la extinción de las concesiones administrativas sobre Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, adjudicados durante los años 1993 y 1998, por un periodo de 10 años, por concurrir en las mismas las siguientes causas de extinción determinadas en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos publicado en el BOP Nº BOP Zamora el 26 de junio de 1987 y art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, y Pliego de Condiciones administrativas aprobado en abril de 1993 que rigió la concesión:*

- *Extinción del plazo máximo de 10 años, resultando igualmente constatada la falta de actividad en los puestos adjudicados y la ausencia de abono del canon/tasa de la concesión.*

**CUARTO:** *La extinción de las concesiones no lleva aparejado el derecho a indemnización, teniendo en cuenta la concurrencia de las causas de extinción señaladas, revirtiendo al Ayuntamiento, tanto los puestos, como las obras e instalaciones realizadas en los mismos.*

**QUINTO:** *Requerir a los adjudicatarios, para que en el plazo máximo de 8 días desde la notificación del presente acuerdo, desocupen los puestos, para su reversión al Ayuntamiento junto con as obras e instalaciones realizadas en los mismos.*

**SEXTO:** *Notificar el acuerdo a los interesados indicando los recursos que procede interponer contra el mismo.*

**SÉPTIMO:** *Comunicar el presente acuerdo al Órgano Consultivo de Castilla y León conforme se dispone en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.”*

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2626.7) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=2626.7>

## TURNO DE INTERVENCIONES

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3247.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3247.2>



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Urbanística, por **16 votos a favor (8 del Grupo Popular, 6 del Grupo Socialista, 1 del concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU) y 1 del concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU))**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> JESUSA M. A. N<sup>o</sup> REG 8260 y D. JUAN ANTONIO V. C. N<sup>o</sup> REG.8293, en relación con el expediente incoado por el Ayuntamiento de Benavente para la extinción de las Concesiones de Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, mediante Providencia de Alcaldía de 13 de julio de 2023.

**SEGUNDO:** Acordar la extinción de las concesiones administrativas sobre Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, adjudicados durante los años 1986 y 1988, por un periodo de 50 años, por concurrir en las mismas las siguientes causas de extinción determinadas en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos publicado en el BOP N<sup>o</sup> BOP Zamora el 26 de junio de 1987 y art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas:

- No ejercer la venta o no ocupar el puesto o local por espacio de dos meses consecutivos o cien días alternos en un mismo periodo anual, salvo que se hubiera obtenido por el titular el permiso correspondiente.
- Falta de pago de la tasa establecida o de las cantidades adeudadas durante tres meses.

**TERCERO:** Acordar la extinción de las concesiones administrativas sobre Puestos del Mercado de Abastos de Benavente, adjudicados durante los años 1993 y 1998, por un periodo de 10 años, por concurrir en las mismas las siguientes causas de extinción determinadas en el Reglamento de Funcionamiento del Mercado de Abastos publicado en el BOP N<sup>o</sup> BOP Zamora el 26 de junio de 1987 y art. 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, y Pliego de Condiciones administrativas aprobado en abril de 1993 que rigió la concesión:

- Extinción del plazo máximo de 10 años, resultando igualmente constatada la falta de actividad en los puestos adjudicados y la ausencia de abono del canon/tasa de la concesión.

**CUARTO:** La extinción de las concesiones no lleva aparejado el derecho a indemnización, teniendo en cuenta la concurrencia de las causas de extinción señaladas, revirtiendo al Ayuntamiento, tanto los puestos, como las obras e instalaciones realizadas en los mismos.

**QUINTO:** Requerir a los adjudicatarios, para que en el plazo máximo de 8 días desde la notificación del presente acuerdo, desocupen los puestos, para su reversión al Ayuntamiento junto con as obras e instalaciones realizadas en los mismos.

**SEXTO:** Notificar el acuerdo a los interesados indicando los recursos que procede interponer contra el mismo.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SÉPTIMO:** Comunicar el presente acuerdo al Órgano Consultivo de Castilla y León conforme se dispone en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León, aprobado por Resolución de 5 de febrero de 2014 de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

## 8. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3279.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3279.0>

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de los cuales los Concejales han tenido la información oportuna y se dan por enterados.

## 9. MOCIONES.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3299.0) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3299.0>

Explica la **Sra. Presidenta** que consta 1 moción presentada conjuntamente, por parte del Grupo Socialista y el Grupo Mixto IU.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3317.5) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3317.5>

A continuación, la Sra. Secretaria da lectura de los acuerdos de la moción a tratar.

### 9.1 MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y EL GRUPO MIXTO IZQUIERDA UNIDA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

#### AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Benavente, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de esta Institución:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la celebración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, los grupos municipales PSOE y Grupo Mixto-IU, queremos expresar nuestra más enérgica repulsa hacia todas las formas de violencia y nuestra adhesión a las voces que claman por una **CONVIVENCIA EN IGUALDAD**.

Tras más de 40 años de democracia, Benavente reclama ser una ciudad libre de violencia machista y su ciudadanía, especialmente sus mujeres, **QUIEREN DEJAR DE SENTIRSE VALIENTES PARA SENTIRSE LIBRES**.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos es, ha de ser, una prioridad para el Ayuntamiento de Benavente y una de las tareas centrales de las concejalías más vinculadas a la promoción de la igualdad y a la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres.

Los datos referidos a la "Macroencuesta de violencia contra la mujer" son verdaderamente estremecedores:

- Un 34% de mujeres han sufrido violencia por parte de sus parejas o exparejas.
- Un 40% de mujeres ha sufrido acoso sexual a lo largo de su vida.

Ante esta situación singular, el Gobierno de España ha puesto en marcha diferentes medidas entre las que destaca por su relevancia el **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, que ha supuesto un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género; que ha movilizado recursos y ha puesto de manifiesto el consenso de todos los grupos políticos, y por tanto, **LA VOLUNTAD DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA**, para acabar con esta violencia.

Y en esta misma línea, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, ha supuesto un **CAMBIO DE PARADIGMA** y ha hecho posible en nuestro país que **los poderes públicos reconozcan como tal un tipo concreto y específico de violencia: LA VIOLENCIA QUE EJERCEN ALGUNOS HOMBRES CONTRA LAS MUJERES POR EL HECHO DE SER MUJERES.**

Pese a los avances legislativos y a las mejoras que han traído estos avances, la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo un motivo de vergüenza y un verdadero obstáculo para la convivencia, para el **desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible**. Desde el año 2003 en que se comienza a registrar los casos de violencia de género hasta la fecha se han producido 1.237 asesinatos de mujeres, 52 en lo que va de año.

Hay que recordar que detrás de las puertas de muchos hogares de mujeres víctimas de violencia de género hay niños y niñas que son también víctimas de esa violencia, y como tales deben ser atendidos y contemplados por el Sistema de Protección de Menores.

Los menores son víctimas cuando presencian la violencia o viven en una familia donde hay relaciones violentas y de abuso de poder. Y son víctimas cuando se quedan en situación de orfandad (416 casos de niños y niñas desde 2015) y cuando sufren agresiones directas (49 casos de niños y niñas asesinados desde 2015).

Por otra parte, y según datos del Ministerio del Interior, en el año 2022 se produjeron 17.389 delitos contra la libertad sexual en España, 48 de media al día. Y a ello hay que añadir que este tipo de delitos se ha incrementado en un 13% en relación con los datos de 2021 y en más de un 28% respecto a los datos de 2019. Un hecho que no es casual, sino que **es la consecuencia del discurso negacionista, de quienes niegan la violencia de género y abogan por un retroceso en la conquista de los derechos de las mujeres**, lo cual ha conducido a la relajación de la sociedad y de las propias instituciones.

Preocupan de forma especial los pensamientos y comportamientos que se observan entre la **población adolescente** y que motivó la puesta en marcha por el Equipo de Gobierno anterior PSOE-IU de la campaña municipal **"10 conductas que son violencia de género aunque no te lo parezcan"**, una campaña dirigida a adolescentes y jóvenes, que ha contado con la colaboración de los centros de Educación Secundaria de la ciudad y que ha puesto de manifiesto la existencia de **UN MALTRATO NO PERCIBIDO**, conductas que siendo violencia





## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

de género no son percibidas como tales por más del 30% de las chicas entre 15 y 28 años. De ahí la especial importancia del trabajo en el ámbito preventivo y educacional.

Destacar igualmente la gravedad de la violencia ejercida a través de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación y redes sociales y que afecta a niños y jóvenes de edades cada vez más tempranas.

El anonimato que ofrecen estos instrumentos añade nuevos componentes de vulnerabilidad e indefensión de niñas y adolescentes. Señalamos, a modo de ejemplo, algunos de los comportamientos detectados a través de un cuestionario dirigido a niños y niñas de Benavente de edades comprendidas entre 11 y 14 años (de 5º y 6º de E. Primaria, 1º y 2º de ESO) dentro del programa municipal **"Alumnos ayudantes TIC"**. Un programa desarrollado por el anterior equipo de gobierno municipal PSOE-IU en todos los centros de Infantil y Primaria y Centros de Secundaria de Benavente desde el año 2016 y dirigido a **"promover un uso responsable de las Nuevas Tecnologías a través de la instrucción en contenidos como el RESPETO en la red, la INTIMIDAD en la red y la HIPERCONNECTIVIDAD"**

Estos son los datos referidos al alumnado de ESO de determinados centros educativos de Benavente correspondientes al año 2016, datos que son sólo una parte del iceberg, porque lo real, lo que realmente está pasando, cabe inferir que es muy superior a lo que los alumnos y alumnas manifiestan en los cuestionarios, y que urge una intervención con doble finalidad: preventiva para evitar riesgos; pero también, correctiva de prácticas inadecuadas que ya se están produciendo.

- 25 % involucrado en situaciones de ciberbullying.
- 57 % ha mantenido contacto con personas desconocidas.
- 14 % de chicas de 2º ESO han sido objeto de **control a través del móvil por parte de sus parejas.**
- 25 % del alumnado involucrado en **prácticas de sexting.**
- Alta prevalencia en el uso de juegos de contenido de adulto.

Son muchas las personas expertas en educación que nos alertan de los riesgos que el fácil acceso de los menores a contenidos pornográficos entraña para la educación afectivo-sexual de estos niños y adolescentes, de los efectos negativos en las relaciones con sus pares niñas y adolescentes y del modelo distorsionado de relación al que acudirán como referente en la relación futura de jóvenes y adultos con sus parejas.

Recordar, por último, los casos emergentes de violencia sexual entre adolescentes y jóvenes mediante el concurso de programas de **inteligencia artificial**. Una nueva forma de violencia, ejercida desde el anonimato, que entraña nuevas formas de indefensión y vulnerabilidad para jóvenes y adolescentes.

Pues bien, en este preocupante escenario, los **Ayuntamientos tenemos una responsabilidad ineludible y una obligación firme** de velar por la seguridad y los derechos de las personas, garantizar entornos libres de violencia, y ofrecer, en su caso, protección integral a las víctimas

Y tienen también los ayuntamientos la responsabilidad de reiterar, sin tapujos, un **compromiso municipal inequívoco con la igualdad y con las políticas que la hagan posible**. Un compromiso que está vinculado a la única forma de entender la democracia: **SIN IGUALDAD, NO EXISTE UNA DEMOCRACIA REAL**



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por eso, frente a la violencia de género, nuestra propuesta es **más democracia, más políticas de igualdad**. Frente a posiciones políticas extremas que niegan la violencia de género, nuestra propuesta es **más democracia, más políticas de igualdad**. Y para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, **más democracia, más políticas de igualdad**.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Mixto - IU proponen al Pleno del Ayuntamiento de Benavente la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Ratificar el compromiso del actual Equipo de Gobierno con el **III PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE BENAVENTE 2022-2025**, aprobado en el Pleno Municipal del 26 de Noviembre de 2021, como documento marco que aglutina y da sentido a todas las acciones en materia de igualdad y contra la violencia de género.
2. Apoyo institucional y promoción del **PUNTO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (UNIDAD DE APOYO)** ubicado en la Concejalía de Educación y Bienestar Social. Un servicio municipal desde el que se ofrece atención especializada de información, asesoramiento, apoyo, acompañamiento y derivación a mujeres en situaciones de violencia de género en Benavente y comarca.
3. Habilitación en la concejalía de Educación y Bienestar Social de un **ESPACIO DE ACOGIDA o "ENTORNO TERAPÉUTICO"** apropiado para una primera acogida y atención de mujeres víctimas de violencia que acuden al Punto Municipal de Información y Atención contra la Violencia de Género.
4. Difusión de la **GUTA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CIUDAD DE BENAVENTE Y COMARCA** entre profesionales y público en general. Un documento de carácter divulgativo que recoge en 25 páginas los recursos y modos de actuar ante casos de violencia de género.
5. Elaboración de un **DIAGRAMA DE FLUJO para la toma de decisiones** que complemente a los protocolos de guardia civil y policía local y sirva para dar una respuesta rápida a interrogantes como éstos:
  - *¿Dónde se aloja la víctima cuando ha salido huyendo de su casa y no se le puede habilitar un centro de emergencia o de acogida de manera inmediata?*
  - *¿Quién traslada y acompaña a la víctima a sede judicial o a recoger sus pertenencias a casa?*
  - *¿Quién se ocupa de cuidar de los niños, en su caso, cuando la víctima presta declaración o está en sede judicial?, ...*
  - ...
6. Mantenimiento del **PUNTO VIOLETA MUNICIPAL y APERTURA DE "ESPACIOS SEGUROS" EN LAS PEÑAS** y bares durante las fiestas del Toro Enmaromado. Una estrategia municipal dirigida a sensibilizar, informar, prevenir y actuar frente a agresiones sexistas y sexuales en espacios festivos.
7. Recuperación y puesta en marcha de la **campaña: "10 CONDUCTAS QUE SON VIOLENCIA DE GÉNERO AUNQUE NO TE LO PAREZCAN"**, una campaña dirigida a adolescentes y jóvenes de los centros educativos de Educación Secundaria de Benavente.
8. Puesta en marcha de programas desarrollados y comprometidos por el anterior equipo de gobierno PSOE-IU con los centros educativos de la ciudad:



#### AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Programa "**ALUMNOS AYUDANTES TIC**" dirigido a promover un uso responsable de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación entre los alumnos de Secundaria y alumnos 5º y 6º de Educación Primaria.
  - **PROYECTO "LIBRES"**, un proyecto dirigido a detectar y prevenir situaciones de violencia de género, con la colaboración de los Institutos y Centros de Educación Secundaria de la ciudad; que tiene como población "diana" las chicas y chicos adolescentes y que utiliza las nuevas tecnologías como herramienta fundamental.
9. Renovación de la adhesión de Benavente a la **RED DE MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN** sin violencia de género, enmarcada en el modelo regional "**Objetivo Violencia Cero**".
10. Ratificar y potenciar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Benavente por el que la policía local de Benavente se incorporó al **SISTEMA VIOGEN**.
11. **Celebración de JORNADAS ANUALES DE FORMACIÓN** sobre violencia de género dirigida al público en general y JORNADAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TÉCNICO dirigidas a profesionales a lo largo del año.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3548.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3548.6>

A continuación, por el Grupo Socialista, **Dña. Sandra Velela Franganillo**, pasa a justificar la urgencia por periodo de 1 minuto y manifiesta que:

*“Con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género, el pasado sábado 25 de noviembre, presentamos esta moción, porque consideramos, como bien decía la concejal Sara Casquero anteriormente, que hay que visibilizar los datos y seguir avanzando en políticas de igualdad, desde todos los ámbitos de la sociedad.*

*Todos los días deberían ser 25 de noviembre para que más pronto que tarde la igualdad fuera real y plena, desapareciera la violencia machista y pudiéramos dejar de conmemorar el 25 N.*

*La semana pasada, cuando registramos la moción, eran 52 las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas por el mero hecho de ser mujeres. Hoy ya son 54 en lo que va de año.*

*Los ayuntamientos tienen una responsabilidad ineludible y una obligación firme de velar por sus ciudadanos y garantizar entornos libres de violencia y, en su caso, ofrecer protección integral a las víctimas.*

*El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, además, ha supuesto un antes y un después en el abordaje institucional de la violencia de género, movilizándolo recursos y poniendo de manifiesto en su día, el consenso de todos los grupos políticos y la voluntad de la sociedad española para acabar con esta violencia.*



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

*Son vitales, como bien decía la señora Casquero anteriormente, y le recoge el guante, las campañas de concienciación y atención a la víctima.”*

Se somete a debate del pleno este asunto, previa ratificación de la urgencia de la misma.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3653.9) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3653.9>

A continuación, se procede a votar la urgencia, encontrándose presentes **dieciséis** miembros de los diecisiete que de derecho compone el Pleno de la Corporación, por **7 votos a favor (6 del Grupo socialista y 1 del Concejal D. Manuel Burón García del Grupo Mixto (VOX-IU) y 9 abstenciones (8 del Grupo Popular y 1 del Concejal D. Eugenio Blanco Ugidos del Grupo Mixto (VOX-IU), ACUERDA** no ratificar la urgencia de la moción.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3680.8) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3680.8>

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3688.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3688.1>

## 10. RUEGOS Y PREGUNTAS

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3727.2) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3727.2>

La **Sra. Presidenta** informa que a este pleno han sido presentados escritos de ruegos y preguntas por parte del Grupo municipal Socialista y del Grupo IU, conforme al art. 31.1 del Reglamento Orgánico municipal.

El tiempo máximo para la exposición del ruego o la pregunta no podrá ser superior a un minuto.

A continuación, D. Marcos Valtueña, Concejal del Grupo Socialista, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3776.6) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3776.6>

A continuación, el Sr. Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida, procederá a leer las preguntas y ruegos.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3974.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=3974.1>

La Sra. Presidenta procede a contestar a las preguntas por orden de presentación.



## AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=4066.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=4066.1>

Cierre de la sesión.

[enlace videoacta](https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=4398.1) <https://teledifusioncloud.net/benavente/contenido/plenos-2023/pleno-ordinario-de-fecha-30-de-noviembre-de-2023.htm?id=244#t=4398.1>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, por la Presidenta se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA